



**Edicto**

**ASUNTO: ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA. (EXPTE. 2024/64-GUA. P/UA/MGA) AE2024/65-SEC: Aprobación inicial.**

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 31 de julio de 2024, en sesión ordinaria núm. 11/2024 y número de acuerdo plenario 2024000112, aprobó inicialmente la **ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.**

De conformidad con lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno, se hace pública la aprobación inicial de la **“ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA”** mediante inserción del presente anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por periodo de treinta días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOP y teniendo en cuenta que los sábados se consideran inhábiles. Transcurrido este plazo y en el caso de no ser presentada ninguna reclamación, alegación o sugerencia al respecto, la presente ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, entrando en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOP, una vez transcurrido el plazo del art. 65.2 LRBRL (quince días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Valenciana).

Para su consulta por las personas interesadas, se advierte la disponibilidad del expediente en la Secretaría Municipal. También se puede consultar el texto íntegro de la ordenanza aprobada inicialmente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Aspe (Art. 13.1.c) LTPA

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, LRBRL.

Alcalde-Presidente.

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 27/08/2024 Hora: 13:19:34

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15245355664311410272 en <https://sede.aspe.es>

